

Sesi•n Ordinaria Acta N°68

23/11/93

Acta de la Sesi•n Ordinaria N°68-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del veintitr,s de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el Sal•n de Sesiones de la Municipalidad de BelŠn en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi•logo William Alvarado Bogantes, quiŠn preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram;rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Ingeniero Francisco Castillo Venegas
Licenciada Thais Zumbado Ram;rez

REGIDORES SUPLENTES

Se•or V;ctor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se•or Guillermo Villalobos Rojas
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.
Se•or Tob;as Z rate Bogantes

San Antonio
La Asunci•n
La Ribera

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr;guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se•ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Señor Hermes Zumbado Alfaro
Señor Edwin Solano Vargas
Luis Alberto Chaves Castillo

SINDICOS SUPLENTE

Señor Manuel Rodríguez	(injustificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramírez	(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 66, de la Sesión Ordinaria 66-93, celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta 66, de la Sesión Ordinaria 66-93, celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo Municipal.

1. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que, mediante oficio DOP-2497-93, suscrito por Jorge William Santamaría B., Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal le ha remitido:

- Informe final de la Obra N°1: "Construcción e Instalación de Tres Tanques Metálicos Elevados:"
- Estimación de obra final.
- Cálculo de reajustes de precios correspondiente a la estimación final.
- Cálculo de reajustes de precios.
- Cálculo de multas por atraso en la entrega de las obras.
- Obras faltantes.
- Obras pendientes de corregir

SE ACUERDA:

a. Para analizar más detenidamente el informe final y todos sus anexos.

I. Que se remita copia a los Regidores Propietarios de la documentaci3n supracitada.

II. Que se convoque a Sesi3n Extraordinaria a la ingeniera Ana Zamora y al Licenciado Walter Ure3a, para analizar el informe y los anexos contenidos en el, para tomar los acuerdos correspondientes. La cual se celebrar el martes 30 de noviembre de 1993, a las 9:30 a.m., en el Sal3n de Sesiones de la Municipalidad.

2. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que para la colocaci3n de extensi3n de l3neas telef3nicas para se3al de control de niveles, entre las Bombas del Pozo AB-8-27 y los Tanques Elevados del Acueducto de La Asunci3n, se han recibido las siguientes ofertas:

A. CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ALAJUELENSES

Valor del Trabajo a realizar: >437.030.00

Tiempo de entrega: ocho d3as h biles posterior a la firma del Contrato.

Forma de Pago: En el momento que el trabajo cuenta con el visto bueno del ingeniero municipal.

Validez de la Oferta: Ocho d3as h biles.

B. Alfredo Ugalde Carpio

Valor del Trabajo a realizar: >541.600.00

Tiempo de entrega: doce d3as naturales

Forma de Pago: 50% al iniciar la obra y 50% al terminar el contrato.

C. Bolivar Delgado Rojas

Valor del Trabajo a realizar: >565.000.00

Tiempo de entrega: quince d3as naturales

Validez de la oferta: quince d3as.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal la contrataci3n de CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ALAJUELENSES, para para la colocaci3n de extensi3n de l3neas telef3nicas para se3al de control de niveles, entre las Bombas del Pozo AB-8-27 y los Tanques Elevados del Acueducto de La Asunci3n.

b. Habi,ndose recibido conforme por parte del Ejecutivo Municipal la colocaci3n de extensi3n de l3neas telef3nicas para se3al de control de niveles, entre las Bombas del Pozo AB-8-27 y los Tanques Elevados del Acueducto de La Asunci3n. Se autoriza proceder a

c. La emisi3n del siguiente pago:

PARA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ALAJUELENSES

MONTO >437.030.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil treinta colones con 00/100)

DETALLE Cancelaci3n de colocaci3n de extensi3n de l3neas telef3nicas para se3al de control de niveles, entre las Bombas del Pozo AB-8-27 y los

Tanques Elevados del Acueducto de La Asunci n, seg n orden de compra N 0869

3. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo tomar los acuerdos de pago que as  lo requiere.

SE ACUERDA:

Aprobar la emisi n de los siguientes pagos:

PARA Pl sticos para la construcci n S.A.
MONTO >503.204.65 (Quinientos tres mil doscientos cuatro colones con 65/100)

DETALLE Cancelaci n de facturas 526763-526831. Materiales para la instalaci n de las l neas de conducci n de Acueducto Municipal de San Antonio, de la entrada a la Naciente Los Zamora, hasta casa de Jerem as Murillo al este hasta Calle Scott.

PARA CODOCSA S.A.
MONTO >449.803.81 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos tres colones con 81/100)

DETALLE Cancelaci n de la Factura N 0320. Reajuste de la Estimaci n N 8. Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera.

PARA CODOCSA S.A.
MONTO >984.564.61 (Novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro colones con 61/100)

DETALLE Cancelaci n de la Factura No0321. Reajuste de la Estimaci n N 9. Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera.

4. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo la Orden de Cambio N 11, del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera". Se indica que el monto del contrato con la empresa aumenta en >819.000.00, como consecuencia de la presente orden de cambio, no as  el plazo contractual.

Se deber  revisar y si es del caso, actualizar el monto de la garant a de cumplimiento.

A. De acuerdo con el contrato para la construcci n del proyecto: Mejoras al Acueducto de La Ribera, las partes acuerda aumentar la cantidad de los rubros indicados a continuaci n.

1.	ITEM	5.5
	DESCRIPCION	Instalaci�n cajas e hidr�metros
	PRECIO UNITARIO	--
	CANTIDAD A AUMENTAR	--
	MONTO A AUMENTAR	--

1.1	ITEM	5.5.4
	DESCRIPCION	En previstas nuevas en zona verde
	PRECIO UNITARIO	>1.500.00
	CANTIDAD A AUMENTAR	41 unidades
	MONTO A AUMENTAR	>61.500

2. ITEM 6
DESCRIPCION Desalojo, reemplazo de pavimento
PRECIO UNITARIO ---
CANTIDAD A AUMENTAR ---
MONTO A AUMENTAR ---

2.1 ITEM 6.1
DESCRIPCION Asfalto
PRECIO UNITARIO ---
CANTIDAD A AUMENTAR ---
MONTO A AUMENTAR ---

2.1.1ITEM 6.1.1
DESCRIPCION En Calles
PRECIO UNITARIO 1.515
CANTIDAD A AUMENTAR 500 m2
MONTO A AUMENTAR >757.500

TOTAL >819.000.00

B. La presente orden de cambio aumenta el monto del contrato en >819.000.00

C. No se aumenta el plazo contractual como consecuencia de la presente orden de cambio.

D. Se acuerda que los factoes que justifican la orden de cambio Nø11 no ser n usados como base para reclamos futuros por compensaciòn adicional o extensiòn del tiempo autorizado por el contrato.

JUSTIFICACION

En la presente orden de cambio se ajustas las cantidades de algunos rubros, considerando cantidades de obra reales que se han obtenido a la fecha.

SE ACUERDA:

a. Notificar al licenciado Carlos Edo. Vargas, Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal, que se aprueba la orden de cambio Nø11, del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera". En la cual se indica que el monto del contrato con la empresa aumenta en >819.000.00, adem s, como consecuencia de la presente orden de cambio, no as; el plazo contractual.

5. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que se pronuncie sobre quejas presentadas desde junio de 1992, por un grupo de vecinos de San Antonio de Bel,n, contra el Taller Ray Conny.

SE ACUERDA:

a. Solicitar pronunciamiento de Comisiones de Hacienda y Ecológicos.

6. El Ejecutivo Municipal informa que ha remitido a la Asociación de Desarrollo INTEGRAL de La Ribera, un presupuesto por \$9.665.608.00 para construcción de acera, cordón, caño, tubería, muros, gradas, entradas de carro, cruces de calle y cajas para tragantes con parrilla en La Ribera, ruta nacional 129.

ARTICULO III. Informes del Asesor Legal.

1. Dictamen sobre recurso de revocación del señor Walter Gonzalez Morales.

Mediante acuerdo del Concejo Municipal número 58-93 se le denegó la solicitud planteada por el señor Julio Gonzalez Gonzalez, con respecto a un servicio de agua potable solicitado. La Municipalidad denegó la solicitud en virtud de que no existe razón jurídica para afectar con una servidumbre una propiedad privada y realizar toda una serie de trabajos para entubar agua desde el pozo de La Asunción hasta Ciudad Cariari cuando en la ubicación de la finca existe una red que refina las condiciones de servicio necesarias, que es administrada por la sociedad Servicio de Ciudad Cariari S.A. El interesado para obtener el servicio de agua potable que requiere puede perfectamente solicitarlo a la empresa de Ciudad Cariari, quien es la que administra el servicio en la propiedad que se encuentra en Ciudad Cariari.

Además debe tenerse en cuenta que la solicitud la realizó el señor Julio Gonzalez Gonzalez, a título personal, y quien presenta la revocatoria es el señor Walter Gonzalez Morales, en su condición de Presidente de la sociedad Condominios La Uvita S.A. y se demuestra en su carta que existe algún interés por parte de dicha sociedad, ya que no aporta certificado en donde se indique que dicha empresa es propietaria de fincas ubicadas en donde se pretende realizar ese entubado, así las cosas, se debe rechazar de plano el recurso de revocatoria, por no demostrar la parte promovente, el interés jurídico que dice tener.

Mediante un contrato de concesión de servicios públicos, suscrito por la Municipalidad de Belén y la empresa de servicios de Ciudad Cariari, los servicios públicos, en los cuales está comprendido el agua potable y alcantarillados son administrados por esta compañía, en razón de lo cual la Municipalidad no tiene ingerencia en el área de administración de la sociedad referida.

Por las razones expuestas se declara sin lugar el recurso de revocatoria planteado, y se le hace saber al interesado que debe recurrir a la sociedad Servicios Cariari S.A. para que se le otorgue el agua que requiere.

SE ACUERDA:

Considerando el informe del Departamento Legal de La Municipalidad de Belén se rechaza de plano el recurso de revocatoria, por no demostrar la

parte promovente, el inter,s jur;dico que dice tener, y se declara sin lugar el recurso de revocatoria planteado, y se le hace saber al interesado que debe recurrir a la sociedad Servicios Cariari S.A. para que se le otorgue el agua que requiere.

2. Art;culo que debe agregarse al proyecto de Reglamento de Permisos de Construcci;n.

"Art;culo... De conformidad con el numeral 89, inc a(de la Ley de Construcciones y al art;culo 82 del C;digo Municipal cuando se diere el caso del inicio de una construcci;n sin el respectivo permiso municipal, el administrativo se le aplicar la siguiente sanc;i;n.

Una multa por concepto de recargo del 2% que se cobrar por cada mes o fracci;n de mes, el cual por ning;n motivo podr exceder del 50% del monto del impuesto adeudado.

Por concepto de inter,s moratorios, el usuario est obligado a pagar un 2% que se calcular sobre la suma total de lo debido, las multas que corresponden hasta el d;a del pago efectivo.

La referida multa y el inter,s correspondiente, se cobrar por la Municipalidad a partir del d;a siguiente en que las obras dieron inicio sin la respectiva licencia.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que solicite al Departamento Legal, que redacte un art;culo para adiconarlo al Reglamento sobre Permisos de Construcci;n, en el cual se contemple lo relativo al pago de compensaci;n de zonas verdes. Dictamen que deber estar listo en un plazo de quince d;as a partir de recibida la comunicaci;n.

3. Dictamen sobre solicitud del doctor Carlos Brenes sobre el cobro de multas en permiso de construcci;n.

En el caso que nos ocupa existe una realidad que es innegable puesto que el mismo se;or que solicita la revisi;n del monto de la multa as; lo admite, y esa realidad es que la construcci;n se inici; sin los permisos de construcci;n exigidos por la ley.

Al darse tal situaci;n, estar;amos en presencia de una construcci;n uqe se inici; ilegalmente, conforme lo estipula el art;culo 89 inc. a(de la Ley de Construcciones.

Al momento de determinarse el montop de la multa que ha de aplicarse en donde urge un conflicto de normas, puesto que la Ley de Construcciones en su numeral 98 indica la aplicaci;n de una multa de cincuenta por ciento, sin embargo, el art;culo 92 del C;digo Municipal nos plantea otra situaci;n diversa al indicar:

"El atraso con cualquier tributo municipal tendr un recargo, con car cter de multa, del dos por ciento por cada mes o fracci;n de mes... "

Jurídicamente hablando cuando existen conflicto entre dos normas con rango de ley, (como en el caso que nos ocupa) se aplica en principio el precepto de que norma especial prevalece sobre norma general, o igualmente que norma más reciente prevalece sobre norma más antigua. Sin embargo, el caso que nos ocupa tiene una connotación especial y es precisamente que el Código Municipal, es una norma de 1971, más reciente que la Ley de Construcciones y además que el referido Código en su numeral 190 nos indica:

"queda derogada cualquier norma general o especial que se oponga a lo dispuesto en este código."

Estando previsto en la normativa del Código Municipal que su contenido deroga toda norma aún de carácter especial que se le oponga, nos damos como presupuesto que el mismo prevalecerá sobre aquellas normas ya fueren de índole general o especial que se le opongan. Razón por la cual, la normativa en cuanto al aspecto a las multas contenidas en la Ley de Construcciones, no es de aplicación y debe aplicarse en su lugar el artículo 82 del Código Municipal.

Así las cosas, se debe aplicar una multa del 2% por cada mes o fracción de mes y calculada sobre el monto del tributo adeudado, dicha multa se empezará a cobrar a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo otorgado para cancelar, que en este caso será el día en que las obras dieron comienzo. Esta sanción no podrá exceder al 50% del tributo que se adeuda. Deberá calcularse por cada uno de los montos individualizados, es decir, aquel que debe pagar por cada mes, y no sobre el monto total adeudado, incluyendo el monto del impuesto a pagar y las multas calculadas.

Así las cosas, el monto de la multa se calcula sobre el monto total de impuesto que deba cancelarse, dicha multa se calculará a partir del día siguiente en que la construcción empezó a realizarse, y debe la misma calcularse por cada mes o fracción de mes. Además de la multa por no pago se cobrará el interés que será calculado sumando el monto del impuesto más las multas de no pago a cobrarse.

Debe con lo indicado cobrarse el impuesto, la multa por no pago, más los intereses.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO IV.A. INFORME DE COMISION DE OBRAS

1. PERMISO DE CONSTRUCCION #3267
INTERESADO Consorcio de Desarrollo R.G.C. S.A.
DIRECCION La Asunción Urbanización Alturas de
Cariari Lote 2A
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3267
OBSERVACIONES:

Construcción de casa de Habitación según planos N°5-11-4 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe de instalar hidrómetro. Cualquier daño que sufra la infraestructura existente debe ser reparado por el interesado. No se permiten ventanas a menos de 3 metros de las colindancias salvo que construya tapias a altura de cargador de ventana. Tapias en los 2 metros de antejardín hasta 1 metro de alto en muro sólido.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >164.890.00 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa colones exactos)

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: Arquitecta Damaris Ortuño A4937

2. PERMISO DE CONSTRUCCION #3268
INTERESADO Arnoldo Herrera Gonz lez
DIRECCION Calle Flores, frente a Taller Mec nico
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3268

OBSERVACIONES:

Construcción de casa de Habitación según planos 112599 CFIA debe instalar hidrómetro, construir acerca, cordón, caño y tubería pluvial frente a la propiedad. Todas las aguas de pilas deben evacuarse a través de tanques, pto y drenaje con las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >26200.00 (Veintiseis mil docientos colones)

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: A5215 Glenda Fonseca S.

3. PERMISO DE CONSTRUCCION #3269
INTERESADO Martiliana Navarro Jim,nez
DIRECCION Calle La Labor 75 Oeste de Taller Mec nico.
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3269

OBSERVACIONES:

Cambio de estructura y cubierta de techo y remodelación de fachada principal. Debe dejar dos metros de antejardín. No se permite la caída libre del agua que escurre por los techos.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >5.000.00

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: A6573 Reyman García Pastora

El interesado debe construir acerca, según especificaciones del Departamento de Ingeniería Municipal.

4. Comisión de Obras conoce copia de una nota remitida por el Concejo Municipal, de los vecinos del bloque H-1, de Residencial Belén, sobre problemas por el Estado de la calle, según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

- a. Encomendar al Departamento de Ingenieria Municipal que confecciones un presupuesto de las obras para arreglar la calle Guatemala.
 - b. Notificar al Inspector del Tr nsito, para que realice una inspecci3n sobre el parqueo de camiones en la alameda del Residencial Bel,n.
5. Comisi3n de Obras conoce notificaci3n 252 girada a Cerros de Castelmare S.A., con atenci3n al se5or Guillermo Meneses por obras de infraestructura de calle privada que se construyen sin permiso municipal. Seg5n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

- a. Notificar a Cerros de Castelmare S.A. que debe tramitar planos de las obras a construir en la calle privada.
6. Comisi3n de Obras conoce cotizaci3n de Rolando Alvarado Campos por mano de obra, del proyecto de entubado en Calle el Arbolito. Seg5n dictamen de Comisi3n.

SE ACUERDA:

Notificar a la Asociaci3n de Desarrollo de Calle Flores que de acuerdo a las conversaciones sostenidas en reuni3n de Comisi3n de Obras se sugiere que la mano de obra por la colocaci3n de tuberia sea asumida por la Asociaci3n y la Municipalidad se haria cargo de los trabajos correspondientes al retroexcavador, las cajas de registro en mano de obra y materiales.

7.	SOLICITUD DE VISADO	N501
	INTERESADO	Jeremias Gonz lez Gonz lez
	FOLIO REAL MATRICULA	4042277-000
	AREA A FRACCIONAR	825.45 m2
	PLANO CATASTRADO	H-132417-93

Seg5n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar solicitud de visado N501, al plano H-132417-93, a nombre de Jeremias Gonz lez Gonz lez, cancel5 10% por compensaci3n de zonas verdes, seg5n aval5o fiscal 740-93, y recibo municipal 23562.

8.	SOLICITUD DE VISADO	N5453
	INTERESADO	Jafeth Murillo Murilo
	FOLIO REAL MATRICULA	4118360-000
	AREA A FRACCIONAR	150.73 m2
	PLANO CATASTRADO	H-108544-93

Seg5n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de visado Nø453, a nombre de Jafeth Murillo Murillo. Cancelç 10% de compensaciñ de zona verde, segñ avalfo fiscal 575-93 y recibo de cancelaciñ 23116.

9.	SOLICITUD DE VISADO	Nø535
	INTERESADO	Flora Elena Fuentes Delgado
	FOLIO REAL MATRICULA	4039590-001
	AREA A FRACCIONAR	492.09
	PLANO CATASTRADO	H-148452-93

Segñ dictamen de Comisiñ de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar a Flora E. Fuentes Delgado que con respecto a la solicitud de visado Nø535, al plano H-148452-93; debe presentar croquis o plano de la Finca Madre, indicando la segregaciñ propuesta. Debe compensar 10% de compesaciñ de zona verde, previo estudio del requisito anterior.

10.	SOLICITUD DE VISADO	Nø507
	INTERESADO	Desiderio Solano Moya
	FOLIO REAL MATRICULA	4120853-000
	AREA A FRACCIONAR	600.00
	PLANO CATASTRADO	H-75076-92

Segñ dictamen de Comisiñ de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar a Desiderio Solan Moya, que con respecto a la solicitud de visado Nø507, al plano H-75076-92, se otorgar una vez que presente ante el Municipio los requisitos solicitados en el acuerdo IV.A.32, de la Sesiñ Ordinaria 51-93, notificados con fecha 8 de setiembre del presente año.

11. Comisiñ de Obras conoce nota suscrita por Niels E. Oldenburg; Presidente de PUBLICITARIA GJEDVED S.A., en la cual solicita aprobar la segregaciñ de dos lotes en Ciudad Cariari. Segñ dictamen del Departamento de Ingenieria Municipal.

SE ACUERDA:

a. Notificar a Niels E. Oldenburg; Presidente de PUBLICITARIA GJEDVED S.A., que con respecto a su consulta para segregaciñ de dos lotes. Se aprueba la segregaciñ planteada para dos lotes de la finca Nø77885 propiedad de Publicitaria Gjeder S.A. ya que cumple con las normas de Planificaciñ Urbana y tiene visto bueno de Servicios de Ciudad Cariari para efectos de los servicios b sicos correspondientes. Posterior al catastro de los planos individuales, deberan presentar ante la Municipalidad la solicitud de visado municipal.

ARTICULO V. Proyecto para la instalaci3n de una Feria del Agricultor en Bel,n.

A. Se conoce documento de la Asociaci3n de Productores Agropecuarios de la Zona Baja, mediante el cual dan a conocer la Junta Directiva que est conformada de la siguiente manera: Juan Ram3n Calvo Vega, Presidente , Demetrio Castillo Barrientos; Vicepresidente, Segio Jim,nez Vargas; Secretario, Dami n Zumbado Ram;rez; Tesorero, Rafael W. Arroyo Fuentes; Vocal I, Desiderio Solano Moya; Vocal II, Ricardo M,ndez Rojas; Fiscal. El proyecto consiste en dar mayores y mejores ventajas de comercializaci3n a los productos y los vecinos del cant3n promoviendo la venta de productos agr;colas frescos y de primera calidad a buenos precios.

Para lo anterior, solicitan a la Municipalidad los permisos respectivos, y la Asociaci3n estar;a haci,ndose cargo de la recolecci3n de basura, y pagos de servicios privados o p;blicos que sean necesarios.

SE ACUERDA:

a. Solicitar a la Asociaci3n de Productores Agropecuarios de la Zona Baja, que presenten ante la Municipalidad el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

ARTICULO VI. Correspondencia.

1. Se conoce informe suscrito por el licenciado Carlos Ml. Soto Estrada; Director del Departamento Territorial del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal, mediante el cual da a conocer que el monto de ingresos externos por concepto de impuesto territorial acumulado entre los meses de enero y setiembre es de >5.447.476.38.

2. Se conoce expediente 11086 del Proyecto de "Ley Reguladora de las VEntas en las V;as P;blicas", que ser analizado por el Plenario Legislativo, y para lo cual se solicita pronunciamiento del Ayuntamiento sobre el texto mencionado.

3. Se conoce solicitud de permiso y exoneraci3n de impuestos sobre espect culos p;blicos que promueve Asociaci3n de Vivienda los Laureles, para realizar un concierto en el Balneario Ojo de Agua el 5 de diciembre de 1993.

SE ACUERDA:

a. Notificar a Asociaci3n de Vivienda Los Laureles que se autoriza la realizaci3n del concierto en el Balneario Ojo de Agua el 5 de diciembre de 1993. Respecto a la exoneraci3n sobre el impuesto de espect culos p;blicos, lamentablemente ,ste Concejo hab;a tomado un acuerdo mendiante el cual este rubro est destinado al Comit, de Deportes y Recreaci3n de Bel,n, por lo que no se aprueba la exoneraci3n solicitada.

4. Se conoce copia de una nota que env;a el Diputado Joaqu;n Chaves, al Ministro de Obras P;blicas y Transportes, mediante la cual le solicita

interponer sus buenos oficios para que se construyan 20 aulas en el Liceo de Bel,n.

5. Se conoce nota de cuatro estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que estarn realizando en coordinaci3n con el Departamento de Asistencia T,cnica del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal; un estudio en la Municipalidad de Bel,n, en el rea de recolecci3n, y tratamiento de desechos s3lidos.

6. Se conoce nota del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, mediante la cual indica a la Municipalidad que solicite a las Asociaciones de Desarrollo, al Gobierno Estudiantil, y a la Junta Administrativa del Colegio, que nombre su representante al Comit, de Deportes, tal y como se establece en la Ley 6890, art;culo 186, Reforma C3digo Municipal, Publicada en la Gaceta del 23 de setiembre de 1983.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia de esta nota a las organizaciones que en el inciso 6 se mencionan, indicandoles que deben proceder a que nombrar, ante la Direcci3n General de Educaci3n F;isica y Deportes su representante al Comit, de Deportes, tal y como se establece en la Ley 6890, art;culo 186, Reforma C3digo Municipal, Publicada en la Gaceta del 23 de setiembre de 1983.

7. Se conoce escrito N3517090, suscrito por vecinos de Urbanizaci3n la Caada y autenticado por la licenciada Ligia Noboa Houed, mediante el cual plantean Recurso Extraordinario de Revisi3n contra el Acuerdo de la Sesi3n 29 del 23 de junio de 1987, mediante el cual se solicitaba el traspaso del rea verde de dicha urbanizaci3n al Ministerio de Salud.

SE ACUERDA:

a. Remitir al Asesor Legal, el expediente respectivo, para que vierta su criterio y Recomendaci3n al concejo Municipal.

b. Notificar a los vecinos de Urbanizaci3n la Caada y a la licenciada Ligia Noboa Houed, que el oficio N3517090, suscrito por vecinos de Urbanizaci3n la Caada y autenticado por la licenciada Ligia Noboa Houed, mediante el cual plantean Recurso Extraordinario de Revisi3n contra el Acuerdo de la Sesi3n 29 del 23 de junio de 1987, ser sometido a estudio del Departamento Legal de esta Municipalidad.

ARTICULO VII. Informes sobre el Acueducto de La Ribera.

1. Se conoce recomendacion del Subdirector de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal para que no se elimine (tal y como lo hab;a solicitado el Concejo Municipal) el tramo 8-9 de la red de distribuci3n, del Proyecto del Acueducto de La Ribera, en una longitud de 100 metros, ya que seg;n recomendaciones de la ingeniera Ana Zamora, es necesario que quede debidamente interconectado con la tuber;a que ser instalada seg;n se desprende del diseo original de la red de distribuci3n.

SE ACUERDA:

a. Comunicar al señor Carlos Edo. Vargas que este Concejo Municipal acepta la recomendación dada sobre el tramo 8-9 de la red de distribución, del Proyecto del Acueducto de La Ribera.

2. Se conoce copia de una nota que remite el Licenciado Carlos Edo. Vargas; Director de Operaciones a la señora Hilda Rodríguez Brenes del departamento Financiero del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en la cual autoriza el desembolso N°32 de la Operación N°4-A-786-1290 del Proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio. Por la suma de \$7.420.984.48; monto que cubre el costo de la Estimación N°9 registrada en el proyecto en el mes de octubre, en la obra N°1.

ARTICULO VIII. Sentencia sobre el trámite Información Posesoria de Finca situada en el distrito primero del Cantón Santo Domingo de la Provincia de Heredia, linda Norte Calle Pública con diecinueve metros cuadrados cuarenta centímetros de frente, sur Municipalidad de Belén, este Efraín Zumbado Zumbado, oeste Municipalidad de Belén, con un área de 345.53 metros cuadrados, según plano H-4710-91.

Por lo anterior tal y como lo expide la Sentencia de Primer Instancia N°283-93; inscribase en el Registro Público de la propiedad matrícula 141344-000 sin perjuicio de terceros de mejor derechos a nombre de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090-13.

ARTICULO IX. Informe del Juez de Aguas

1. El señor Ezequiel Murillo Castillo; Juez de Aguas del Cantón de Belén se refiere a la solicitud de un informe solicitado por el Concejo Municipal sobre la situación de problemas de aguas Pluviales que afectan a vecinos de Nuevo San Vicente.

Indica el señor Murillo Castillo, que por no contar con una denuncia de los vecinos afectados, y que pese a que realizó una inspección y el vecino que aparentemente tiene la responsabilidad de ocasionar el problema no le permitió ingresar a la propiedad, quedaron en que posteriormente le indicaría cuando podría realizar la inspección, acción que aún no se ha realizado. Por lo que ante la imposibilidad de realizar las diligencias correspondiente, concluye su informe diciendo: "Por lo expuesto es que digo que bastante poco o casi nada se ha hecho sobre este asunto"

A las 22:33, concluyó la sesión.

Viria Murillo Murillo
Secretaria

William Alvarado Bogantes
Presidente

[illegible]

1 F x H s È ÿÿÐ n ^ ÿÿÏ k ¯ ÿÿà h G

ýýd

ŷŷ†

b ċ

ýýí

— 1
ÿÿŮ
‰
x ~
ÿÿ^a
u Á
ÿÿİ
r ‰

1

ÿÿB

o Q

ŷŷc

ŸŸ"

i É ŷŷİ f Đ ŷŷó c _ ŷŷ ŷŷe l Â ŷŷİ i _ g x s
ŷŷ{ u İ ŷŷÛ r ŷŷP o _

ŷŷ; f e ŷŷr c u ŷŷ u ... x ¢ ŷŷ
ú u ŷŷ r 3 ŷŷE o N ŷŷe l p. ŷŷ„ i < ŷŷ% f (ŷŷ8
c A ŷŷ A ° x ¹ ŷŷÍ u Ò ŷŷé r
ï ŷŷ o
ŷŷ l * i š ŷŷ© f ! ŷŷ~! c 0+ ŷŷ<+ `
 <+ 0 ŷŷ€0 x f< ŷŷ½< u ¬M ŷŷM n 0Z ŷŷQZ k Ê[ŷŷü[h Ìg
ŷŷ
h e Ìl ŷŷYn b fo ŷŷ<+ `

fo •o x @s ŷŷf< ŷŷ¹/₂< u ¬M ŷŷ[−]M n 0Z ŷŷQZ k Ê[ŷŷü[h Ìg
h e ĩl ŷŷYn b fo ŷŷ<+ `

ϵ α $x \mid$ $x \bullet$ $k -$
 $h \ll$ $h -$ $h \mathbb{A}$ $h \mathbb{E}$ h
 $<$

< - à < È ú x / x R x x x Š x œ x ± x ³ x Ò x
 Ô x
 Ô ø x ú x * x Z x „ x † x x ç x · x ¹ x
 ¹ ß x á x ÷ x ù x x x x / x 1 x F x
 F H x m x Š x | x Ä x Æ x È x Ü x Þ x
 x
 4 x \ x ^ x ¨ x • ŸŸ" m \$ m 1 m 3 m
 < - Đ 0ý < 3 - x ¯ x Þ x à x °
 m ³
 m b b
 < - ° Pì
 < - Đ 0ý < 4 p 6 p € p , p | p ¨ p ä p æ p ú p
 ì
 <
 < - ° Pì ú ü p p - p + p - p v p x p î
 e
 < - Đ 0ý
 < - ° Pì Î Đ p

e
e

b ³/₄

b
< - Đ 0ý
< - Đ 0ý ¾

<

p L
p O
p Q
p k
p —
p À
p

p
< - Đ 0ý

Đ 0ý

\$

p P

p {

p i

p £

p °

$$p^{-2}$$

p Ç p É p Ð 0
 < - Ð 0ý
 É î p Ð p ó p õ p # p u e Q e
 < - `ú
 < - Ð 0ý
 Q S p² p ´ p Á p Ñ p ð p ò p p j p
 < - Ð 0ý
 j _ p a p u p Ñ p I p K p _ `ú p Ä p ; p
 < - `ú
 ; = p Q e S e - e - e e e g b w b
 < - Ð 0ý
 < - `ú w ! x ¼ x Õ x è x í x ï x x 3 x P x r
 x <
 r • x • x • x í x ä x þ x x x x * x
 * A x Y x s x Š x Œ x Ž x ċ x » x Ô x ñ x
 ñ <
 x x (x * x w m y m ò m ô m ~ m
 < - Ð 0ý <
 ~ š p © ÿÿ« ÿÿ? m A m N m P m Ð-
 b
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý Ð- ò- p • p • p œ p ž p ä p æ-
 p ! p ! p ý <
 < - Ð 0ý ! E! x G! x I! x -
 ! m ~! ÿÿÈ\$ j Ê\$ j 9' j
 <
 < - Ð 0ý < 9' ;' x ·(x ¹(x ") x •) x -
) x ¢) x ¡) x .+ x 0+ x
 <
 0+ %+ p <+ ÿÿ~, m š, m E- m G-
 m . m . m °. m
 <
 < - Ð 0ý
 °. ². x ç. x Á. x 0 m 0 j ~0 _ €0 \
 <
 < - Ð 0ý <
 < - Ð 0ý <
 €0 ~1 x €1 x)2 x +2 x k3 x m3 x û3 x ý3 x þ5 x 6 x
 <
 6 c6 x e6 x -
 8 x /8 x ~: x €: ÿÿ < u < u f< u
 < <
 f< h< x Œ< x Ž< x »< x ½< x à< ÿÿ = ÿÿV= m |= ÿÿ

< - à i <
| = ~ = ŸŸ< = ŸŸ• = ŸŸ· = ŸŸÇ = ŸŸx? x à? ŸŸ7@ ŸŸ9@ ŸŸ\@ ŸŸ
\@ „@ ŸŸ°@ ŸŸà@ ŸŸâ@ ŸŸï@ ŸŸñ@ ŸŸ A ŸŸ+A ŸŸÆB x
C ŸŸ <
C \C ŸŸ^C ŸŸ•C ŸŸ«C ŸŸæC ŸŸ

D ŷŷ

D ŷŷ D ŷŷ D ŷŷGD ŷŷ
<

GD WD ŷŷ E x 3E ŷŷ...E ŷŷêE ŷŷìE ŷŷ°F m ¼F m ÉF m

< - Đ 0ý <
ÉF ĖF p QG p SG p ÞG p àG p ×H p ÙH p æH p èH p

<
< - Đ 0ý èH YI p [I p ùI p þI p
J p
J p yK m {K m šK ŷŷ
<

< - Đ 0ý
šK ĀK ŷŷçK ŷŷ L ŷŷ'L ŷŷ)L ŷŷOL ŷŷQL ŷŷ^L ŷŷ`L p
<

< - Đ 0ý
`L 'M x)M x HM ŷŷmM ŷŷ•M ŷŷ¯M ŷŷĐM ŷŷÒM ŷŷøM ŷŷúM ŷŷ
<

úM
N ŷŷ
N p ¹N m »N m ÚN ŷŷ O ŷŷ(O ŷŷDO ŷŷeO ŷŷ
<

< - Đ 0ý
eO gO ŷŷ•O ŷŷ•O ŷŷæO ŷŷžO p ½P p ¾P p ßP ŷŷ Q ŷŷ
<

< - Đ 0ý
Q (Q ŷŷDQ ŷŷdQ ŷŷfQ ŷŷEQ ŷŷŽQ ŷŷ>Q ŷŷ•Q p ĀR p
<

< - Đ 0ý
ĀR ÆR p ,S p °S p ÇS p ÉS p àU p âU p äU m
<

< - Đ 0ý äU 4V p 6V p ´X e ¶X e ...Y e ‡Y e ¨Y e -
Y e

< - Đ 0ý
< - p •÷ -
Y .Z p OZ p OZ p QZ p ™[p >[p †\ p ^\ p f] p
Đ 0ý

< - Đ 0ý
f] h] p u] p w] p _ p _ p b_ p ` p 2a p 4a p
Đ 0ý

< - Đ 0ý
4a Éb p Ėb p Øb p Úb p Dd p Fd p ©e p «e p ,e p
Đ 0ý

< - Đ 0ý ,e °e p 3f p 5f p Êg p Ìg p h p
h p ŷì p j p

0ý
< - Đ 0ý j

